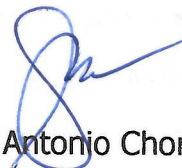


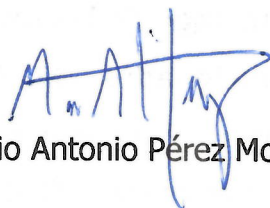
**CONSTANCIAS DE NO PAGO ALUDIDAS E INSTRUYE A LA INTENDENTA DE INVESTIGACIONES Y LITIGIOS PRESENTARLAS A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las quince horas y cuarenta minutos del día de su fecha.



Gerardo Daniel Henríquez Angulo



Miguel Antonio Chorro Serpas



Mario Antonio Pérez Molina



Karla Margarita Morataya de Trujillo

**Sesión ordinaria número CD-2/2023** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las trece horas con treinta minutos del doce de enero de dos mil veintitrés. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; licenciados Carlos Adrián Orellana Guardado y Miguel Antonio Chorro Serpas, directores propietarios; licenciadas Diana Carolina Castro Orellana y Karla Margarita Morataya de Trujillo, y doctor Mario Antonio Pérez Molina, directores suplentes. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR**





**UNANIMIDAD. Punto 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión CD-1/2023.** La secretaria general interina procede a la lectura del acta de sesión anterior y **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES EN LA SESIÓN CD-1/2023 APRUEBAN EL ACTA POR UNANIMIDAD. Punto 4. Propuesta de resolución a peticiones y recurso de reconsideración interpuestos por sancionados en caso SC-037-O/PI/NR-2021.** La Intendenta de Investigaciones y Litigios, licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, y su equipo, presentan al Consejo Directivo una propuesta de resolución a peticiones presentadas por los abogados de las sociedades sancionadas GRUPO J & M, S. A. de C. V. y WILCONS, S. A. de C. V., en relación con la resolución final pronunciada por este Consejo el 7 de diciembre de 2022. Al respecto, el tenor literal del fallo de la propuesta de resolución se lee: **«I. Conceder intervención** en el presente procedimiento a la abogada Astrid Marisella Mejía González como apoderada general judicial de la sociedad **GRUPO J & M, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que puede abreviarse **GRUPO J & M, S. A. de C. V.**; **II. Declarar improponible** el recurso de reconsideración interpuesto por el señor William Ociel Martínez del Cid, quien actúa en su calidad de representante judicial y extrajudicial de la sociedad **WILCONS, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que puede abreviarse **WILCONS, S. A. de C. V.**, en virtud de las razones expuestas en el apartado III de la parte expositiva de la presente decisión; **III. Rechazar la solicitud** planteada por la abogada Astrid Marisella Mejía González, quien actúa en su calidad de apoderada general judicial de la sociedad **GRUPO J & M, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que puede abreviarse **GRUPO J & M, S. A. de C. V.**, en virtud de las razones expuestas en el apartado IV de la parte expositiva de la presente decisión, debiendo presentarla ante la Fiscalía General de la República; **IV. Recordar** a los agentes económicos sancionados que se mantiene invariable el conteo del plazo de ocho días hábiles para efectuar el pago correspondiente, a partir de la fecha en la que se notificó la resolución definitiva del procedimiento con referencia SC-037-

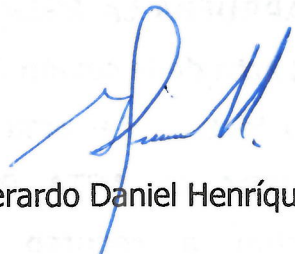


O/PI/NR-2021, el cual venció el 22 de diciembre de 2022; **V. Reiterar** el recordatorio para los agentes económicos sancionados acerca de su obligación de presentar a la Superintendencia de Competencia original y fotocopia del recibo de ingreso emitido por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda o de cualquier otra colectoría autorizada, a más tardar tres días después de efectuado el pago, como constancia de cumplimiento de su obligación; **VI. Tómese nota** para recibir los actos procesales de comunicación emitidos por esta Superintendencia de: a) la dirección de correo electrónico indicada por el señor William Ociel Martínez del Cid, quien actúa en la calidad antes indicada; y b) el número de fax, la dirección de correo electrónico y la dirección física señaladas por la licenciada Astrid Marisella Mejía González, quien actúa en el carácter antes indicado; **VII. Notificarla** presente resolución a los agentes económicos recurrentes y *devolver* a la sociedad **GRUPO J & M, S. A. de C. V.**, a través de su apoderada, licenciada Astrid Marisella Mejía González, en el acto de la notificación, el escrito presentado el 10 de enero del corriente año, a fin de que sea presentado ante el Órgano competente para resolver la petición planteada». Analizada la propuesta de resolución presentada y con base en los artículos 14, 48 y 51-A de la Ley de Competencia; artículos 73 y 74 de su Reglamento; y artículos 10, 32, 80, 125, 126, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS 15 HORAS Y 50 MINUTOS DEL 12 DE ENERO DE 2023 E INSTRUYE A LA INTENDENTA DE INVESTIGACIONES Y LITIGIOS NOTIFICARLA. Punto 5. Propuesta de Agenda Regulatoria de la SC 2022 y Plan de Mejora Regulatoria.** La Intendenta de Abogacía de la Competencia, licenciada Ana Regina Vargas Rosales, y la Intendenta Económica, Rebeca Hernández, Comisionadas Propietaria y Suplente de Mejora Regulatoria, respectivamente, presentan al Consejo Directivo la Agenda Regulatoria de la SC, relacionadas con las actividades de modernización del marco normativo con base en la experiencia y la aplicación de las mejores





prácticas internacionales, que atiende a la dinámica cambiante de los mercados, así como la adecuación del reglamento de la LC a la reforma de la Ley de Competencia de noviembre 2021. Luego del análisis de la propuesta presentada y en cumplimiento al art. 16 de la Ley de Mejora Regulatoria, este **CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA PROPUESTA DE AGENDA REGULATORIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA PARA EL AÑO 2023**. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.



Gerardo Daniel Henríquez Angulo



Carlos Adrián Orellana Guardado



Miguel Antonio Chorro Serpas



Diana Carolina Castro Orellana



Mario Antonio Pérez Molina



Karla Margarita Morataya de Trujillo

**Sesión ordinaria número CD-3/2023** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las trece horas con treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil veintitrés. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, presidente de este

